

Artículo único: Conceder una subvención específica por razón del objeto a la Fundación «Pro Real Academia Española» con cargo a la aplicación presupuestaria 01.18.00.03.00.480.04.42A.6, por un importe de seis millones de pesetas con cargo al presupuesto para 1994 y cuatro millones de pesetas con cargo al presupuesto de 1995.

Sevilla, 24 de enero de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 3 de enero de 1994, de la Universidad de Córdoba, por la que se prorrogan para el año 1994 las becas de Formación de Personal Investigador.

Vistas las memorias presentadas por los Servicios de Formación de Personal Investigador de esta Universidad, sobre la evaluación del trabajo realizado durante el segundo año de disfrute de beca, de conformidad con la exigida en la norma 9 b) de la Resolución de 28 de junio de 1991, por la que se convocaron dichas becas (BOJA núm. 27.9.91), este Rectorado ha dispuesto:

Primero. Prorrogar las becas de Formación de Personal Investigador, con efectos 1.1.94 a 31.12.94, a los becarios que se relacionan en el anexo I.

Segundo. La dotación de estas becas comprende:

- Una asignación mensual bruta de 98.800 ptas.
  - Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.
- Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda de características similares.

### ANEXO I

1. Fernández Díez, Carmen	30.522.180
2. Camacho González, Carmen	75.417.818
3. Ribes Bautista, María del Mar	30.792.397
4. Pérez Cabello de Alba, Beatriz	30.533.451
5. Ruiz Moya, José	30.495.689
6. Acosta Naranjo, Rufino	80.037.187
7. Rodríguez Castilla, Valle	30.529.228
8. Margarito Monge, Juan M.	52.311.355
9. Lucena Solis, Rosario	30.530.083
10. García Pedrajas, Nicolás	30.808.751
11. Romero Tiraado, Cándida	26.005.032
12. Gutiérrez Cabezas, María José	27.537.860
13. Martínez Lara, Esther	26.212.177
14. Reja Sánchez, Antonio	30.513.704
15. Cañal Ruiz, Cristina	30.617.670
16. Gallego Domínguez, Cruz	30.530.730
17. Cambrón Pimentel, Gregoria	30.526.131
18. Villar Argai, David	24.231.295
19. Adamuz Ruiz, María del Carmen	30.536.274

Córdoba, 3 de enero de 1994.— El Rector.— Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 14 de enero de 1994, de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, por la que se dan instrucciones para la celebración del Día de Andalucía en los Centros Escolares de esta Comunidad Autónoma.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 13.3 2º como uno de los objetivos a alcanzar en esta Comunidad, el afianzamiento de la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y reconocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad.

Asimismo, en su artículo 19.2 se dispone que los poderes de la Comunidad Autónoma velarán porque los contenidos de la enseñanza e investigación en Andalucía guarden una esencial conexión con las realidades, tradiciones, problemas y necesidades del pueblo andaluz.

De acuerdo con lo anterior, y aún cuando las programaciones y los Planes Anuales del Centro, según lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 9 de julio de 1993 (BOJA del 22), por la que se regula la aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo y se establecen las normas básicas de organización y funcionamiento de todos los Centros Escolares para el curso 1993/94, se hayan realizado integrando y adaptando a cada realidad lo propuesto en cuanto a la Cultura Andaluza en los Decretos por los que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria, así como los objetivos y el funcionamiento del Programa de Cultura Andaluza aprobados en la Orden de 6 de julio de 1993 (BOJA del 12 de agosto) y, en su caso, en el Decreto 193/1984, de 3 de julio, y disposiciones que lo desarrollan, la conmemoración del Día de Andalucía estará dirigida a fomentar en nuestros alumnos y alumnas el conocimiento y la reflexión, en un marco de convivencia, sobre esta Comunidad Autónoma.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional ha dispuesto:

Primero. Todos los Centros docentes dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia celebrarán el Día de Andalucía con anterioridad al próximo 28 de febrero.

Segundo. Con anterioridad a la citada fecha, los Consejos Escolares, tanto de los Centros públicos, como de los privados concertados, así como los órganos a través de los cuales se canalice la participación en los no concertados, se reunirán en sesión extraordinaria para programar adecuadamente los actos, tendentes en todo caso, a la promoción y fomento de la cultura andaluza en todas sus manifestaciones y expresiones, así como a la profundización en el conocimiento del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tercero. Dicha programación contendrá actividades a realizar dentro del horario lectivo por los distintos grupos de alumnos y alumnas, a lo largo de la jornada escolar.

Cuarto. La programación, anteriormente mencionada, incluirá una hora, como mínimo, para el debate y la realización de actividades sobre el Estatuto de Autonomía para Andalucía o sobre aspectos de la historia, cultura, geografía, economía, etc. de esta Comunidad Autónoma. Para dichas actividades se podrá contar con personalidades cualificadas, invitadas a tal fin.

Quinto. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia prestarán a los Centros, en el ámbito de su competencia el apoyo necesario para la realización de las actividades programadas por ellos.

Sevilla, 14 de enero de 1994.— El Director General, Casto Sánchez Mellado.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 26 de enero de 1994, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se actualiza el coste de las plazas concertadas por dicho Instituto con centros especializados para los sectores de personas mayores y personas con minusvalías.

En virtud de lo dispuesto por la Disposición Transitoria Primera y Segunda y Disposición Final Primera de la Orden 17 de junio de 1993, por la que se regulan los conciertos de plazas entre el Instituto Andaluz de Servicios Sociales y los centros de atención especializados para los sectores de personas mayores y personas con minusvalías, esta Dirección Gerencia

### RESUELVE

Primero: A partir del 1 de enero de 1994, el coste de los distintos tipos de plazas ocupadas que se concierten por el

I.A.S.S., al amparo de la citada Orden, será como cantidad máxima la siguiente:

1. En Residencias para personas mayores
  - a) Plazas de personas válidas: 2.764 ptas/día.
  - b) Plazas de personas asistidas: 4.754 ptas/día.
  - c) Plazas de personas mayores con trastornos graves y continuados de conducta: 5.528 ptas/día.
2. En Unidades de Día para mayores:
 

Plaza en Unidad de Día, en régimen de media pensión 41.960 ptas/mes.
3. En Residencias para personas con minusvalía:
  - a) Plaza de persona con deficiencia mental gravemente afectada 5.322 ptas/día.
  - b) Plaza de personas con minusvalía gravemente afectadas concurrente con parálisis cerebral 5.322 ptas/día.
  - c) Plaza de persona con deficiencia mental y alteraciones graves y continuados de conducta 5.860 ptas/día.
  - d) Plaza de persona con minusvalía física gravemente afectada 5.860 ptas/día.

e) Plaza de persona con deficiencia mental en Residencia de Adultos 2.702 ptas/día.

4. En Centros de Día para personas con minusvalía.
  - a) Plazas en Unidad de Día para gravemente afectada, en régimen de media pensión y transporte.
    - a).1 En Unidad de Día a partir de 20 usuarios: 78.806 ptas/día.
    - a).2 En Unidad de Día de 8 a 19 usuarios, anexa a centro ocupacional o residencia 60.842 ptas/mes.
  - b) Plaza en Centro Ocupacional:
    - b).1 En régimen de media pensión y transporte 44.490 ptas/mes. En este coste están incluidos los gastos de comedor y transporte: 6.294 ptas. por cada concepto.
    - b).2 En Centro Ocupacional del usuario que ocupe plaza residencial: 27.541 ptas/mes.

Segundo: Los conciertos vigentes no adecuados a la Orden mencionada continuarán rigiéndose por sus cláusulas específicas incluidas los costes pactados.

Sevilla, 26 de enero de 1994.— El Director Gerente, Ramón Zamora Guzmán.

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

#### EDICTO.

En cumplimiento de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada por la Sala Primera del Tribunal Constitucional, en el recurso de amparo núm. 2799/93, promovido por Don Tabilaid Achor Mohand contra resoluciones de la Audiencia de Málaga y Juzgado de 1ª Instancia 3 de Melilla, de conformidad con lo prevenido en el art. 46.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, se expide el presente edicto para notificación de la siguiente providencia:

«En el asunto de referencia la Sección acuerda, por unanimidad, al haber transcurrido en exceso el plazo concedido al recurrente Sr. Tabilaid Achor en providencia de 4 de octubre último, sin que se haya recibido escrito alguno del mismo, la inadmisión del presente recurso de amparo, de conformidad con lo previsto en el art. 50.5 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, al no haberse subsanado los defectos puestos de manifiesto en la citada providencia.

En efecto, el recurrente no ha atendido al requerimiento efectuado por el Tribunal, para comparecer con Abogado y Procurador a su cargo o solicitar dichos nombramientos del turno de oficio y presentar las copias de las sentencias recurridas así como una certificación acreditativa de la fecha de notificación de la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Málaga, incumpliendo definitivamente la exigencia impuesta por los arts. 81.1, 44.2 y 85.2 de la L.O.T.C. de subsanar en el plazo concedido por la Sección los defectos de la petición de amparo formulada.

Y no dándose recurso alguno contra esta providencia, conforme con lo establecido en el citado art. 50.5 de la L.O.T.C. archívese el presente recurso de amparo.

Madrid, treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres.— Vicente Gimeno Sendra. Presidente de Sección. Ante mí. Pedro Herrera Gabarda. Secretario de Justicia. Rubricados».

Lo que se notifica a los fines indicados y para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, expido el presente edicto en Madrid, a once de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario de Justicia.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 26 de enero de 1994, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia concurso público para la contratación de servicio de asistencia técnica. (PD. 254/94).*

Objeto. El Instituto de Estadística de Andalucía, de acuerdo con la legislación vigente, ha resuelto convocar concurso público para la contratación de servicio de asistencia técnica para la encuesta y grabación de los precios alimenticios en 24 mercados de las capitales andaluzas, con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

Tipo de licitación: Catorce millones de pesetas (14.000.000 ptas.)  
Plazo de ejecución: Doce meses.

Clasificación requerida: Grupo I, Subgrupo 3, Categoría A.  
Fianza provisional: Será del dos por ciento del tipo de licitación.  
Fianza definitiva: Será del cuatro por ciento del tipo de licitación.

Expediente. Puede examinarse en la Secretaría General del Instituto de Estadística de Andalucía, C/ Marqués del Nervión, núm. 40 de Sevilla.

Proposiciones, documentación y plazo. Se presentarán dos sobres cerrados que se titularán «Sobre núm. 1, Documentación» que contendrá los documentos a que hace referencia el epígrafe 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. «Sobre núm. 2, Proposición económica», en el que se incluirá la proposición económica, según modelo que figura como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La presentación se efectuará en el Registro General del Instituto de Estadística de Andalucía C/ Marqués del Nervión, núm.